

Accesibilidad Universal y Diseño para Todos

Jesús Celada

El término ACCESIBILIDAD nace en el campo de la arquitectura. Orientado a la supresión de barreras físicas que impiden a personas con discapacidad física, generalmente usuarios de silla de ruedas, moverse libremente por un espacio abierto o cerrado.

En la década de los años 90, un equipo de expertos encabezados por el arquitecto americano Ronald Mace, introdujo el concepto ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (AU). Mace, con una vida tan interesante como para ser llevada al mundo del cine, tenía una discapacidad física derivada de la poliomielitis y fue el creador del Centro de Diseño Universal de Carolina del Norte, hoy, centro de referencia y de investigación en materia del Diseño para Todos.

Este nuevo concepto proyecta la accesibilidad a un plano más allá de la supresión de barreras. La universalidad aporta un sentido holístico a la accesibilidad, superando la mera concepción espacial y penetrando en otros campos como el cognitivo o el tecnológico entre otros. Incluso se introduce el término de 'cadena de accesibilidad', como un conjunto de entornos, bienes y servicios que, uno tras otro, permiten al usuario-cliente desenvolverse de manera autónoma e independiente. Un típico ejemplo de AU y cadena de accesibilidad es la planificación de un viaje de ocio. Un usuario en silla de ruedas quiere viajar de su domicilio a un hotel en la playa, para ello es necesario que pueda planificar su viaje desde casa con dispositivos electrónicos, aplicaciones y portales-páginas web accesibles, pueda desplazarse de su domicilio al nodo de transporte (aeropuerto-estación-...), pueda moverse dentro



Jesús Celada en un momento de su intervención en el encuentro Somos ASEPAU

del nodo de transporte, pueda subirse al vehículo que le transporte, pueda viajar en ese vehículo, pueda trasladarse del nodo de transporte en destino al hotel, pueda acceder y moverse libremente en su habitación, pueda hacer uso de los servicios del hotel, pueda ir a la playa o a otros puntos turísticos,...

Ahora bien, ¿Y si el perfil fuera el de una persona con discapacidad auditiva e intelectual? ¿O una persona que viaja con carrito de bebe y una bicicleta? ¿O una persona que tiene intolerancias alimentarias además de no hablar el idioma en el país de destino?.

Si tenemos en cuenta el amplio rango de perfiles (por capacidades, por edad, por género, por cultura,...) hay que considerar el Diseño para Todos, principio que queda recogido en la Ley 51/2003

de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal, más conocida como LIONDAU.

La suma de AU y Diseño para Todo permite que ese viaje lo pueda realizar cualquier persona, independiente de su perfil. Quizá no somos conscientes de que el ser humano tiene algún tipo de discapacidad de manera temporal a lo largo del día. Micromomentos de discapacidad cuando no medimos igual por la mañana que por la noche, cuando nuestros dedos no pueden moverse por el frío, cuando nos lloran los ojos y no vemos por una fuerte racha de viento, cuando te duelen las articulaciones y la espalda al bajarte del coche después de un viaje largo.

De esta manera, todos somos colectivos de alto impacto necesitados del Diseño para Todos y la Accesibilidad Universal.

CASOS PRÁCTICOS

El Real Patronato sobre la Discapacidad es un organismo autónomo de la Administración General del Estado entre cuyas funciones están la de promover los conocimientos científicos y los desarrollos técnicos para la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.

Muchas de sus actuaciones se centran en el ámbito de la accesibilidad como instrumento para la creación de una sociedad inclusiva, abierta y solidaria. Dos de ellas merecen una especial atención:

- El Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción, CESyA, es un centro dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, creado en 2005 y gestionado por la Universidad Carlos III de Madrid, que cuenta con la colaboración del CERMI.

Su cuyo proyecto multidisciplinar consiste en favorecer la accesibilidad en el entorno de los medios audiovisuales a través de los servicios de subtitulado y la audiodescripción.

Colabora con las asociaciones de personas con discapacidad, con la industria, con instituciones en el ámbito de la cultura, con los radiodifusores

o con las universidades para crear e implantar soluciones que mejoren la accesibilidad a los medios audiovisuales. Además trabaja en la sensibilización y la difusión de iniciativas de accesibilidad audiovisual.

Actualmente el CESyA también se encarga de vigilar, a instancias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), el cumplimiento de los porcentajes de subtitulación y audiodescripción que la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual fija para los canales de televisión de carácter estatal que emiten en abierto. El CESyA remite mensualmente a la CNMC el preceptivo informe con detalles pormenorizados de los porcentajes que cada cadena emite de manera accesible.

- Otra de las acciones a destacar es el impulso de la metodología de Lectura Fácil en la redacción de documentos textuales, facilitándole la comprensión a personas con discapacidad intelectual. Desde 2012 el Real Patronato sobre Discapacidad publica documentos simbólicos y referentes en Lectura Fácil, para demostrar que esta técnica facilita la interpretación de textos complejos a toda la ciudadanía: personas mayores, personas con escaso conocimiento de la lengua española y por supuesto personas con discapacidad intelectual entre otras.

En 2015 se presentó, de la mano de las entidades sociales que representan a las personas con discapacidad intelectual, la Constitución Española en Lectura Fácil. El acto se desarrolló en la Cámara Baja y quedó patente la trascendencia de este texto haciendo eliminando las barreras cognitivas tan olvidadas en muchos ámbitos de la vida.

Merece la pena hacer una comparativa entre el artículo 19 de la CE en su versión original:

Artículo 19. LIBERTAD DE RESIDENCIA Y CIRCULACION. Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Y su versión en Lectura Fácil:

Artículo 19. LA LIBERTAD DE ELEGIR EL LUGAR DONDE VIVIR. Los españoles tienen derecho a elegir el lugar donde quieren vivir y trasladarse por todo el país sin que nadie les impida hacerlo. También tienen derecho a viajar a otros países y volver a España.

CONCLUSIONES

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad establece un nuevo punto de vista del concepto de discapacidad, prevaleciendo los derechos de la persona por encima de todo.

En términos matemáticos, la discapacidad de una persona es la relación (división) entre sus características propias (numerador) y la accesibilidad al entorno (denominador). Como toda división, si el denominador (accesibilidad) es prácticamente nulo, el resultado (discapacidad) es infinito. Si el denominador (accesibilidad) es un número muy grande, el resultado (discapacidad) es prácticamente cero.

Según la ecuación, un entorno con nula accesibilidad acentúa la discapacidad hasta el infinito. Un entorno con accesibilidad infinita, elimina por completo la discapacidad.

Así, la DISCAPACIDAD-ACCESIBILIDAD es un binomio independiente de las características propias del ser humano. Todos somos responsables del diseño, la ejecución y la puesta en marcha de medidas de accesibilidad en bienes, entorno y servicios, y por lo tanto, de atenuar o acentuar la discapacidad de la sociedad.

PRINCIPIOS DEL DISEÑO UNIVERSAL

1.- Igualdad de uso: el diseño debe ser fácil de usar y adecuado para todas las personas independientemente de sus capacidades y habilidades.

2.- Flexibilidad: el diseño debe poder adecuarse a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales.

3.- Simple e intuitivo: el diseño debe ser fácil de entender independientemente de la experiencia, los conocimientos, las habilidades o el nivel de concentración del usuario.

4.- Información fácil de percibir: el diseño debe ser capaz de intercambiar información con usuario, independientemente de las condiciones ambientales o las capacidades sensoriales del mismo.

5.- Tolerante a errores: el diseño debe minimizar las acciones accidentales o fortuitas que puedan tener consecuencias fatales o no deseadas.

6.- Escaso esfuerzo físico: el diseño debe poder ser usado eficazmente y con el mínimo esfuerzo posible.

7.- Dimensiones apropiadas: los tamaños y espacios deben ser apropiados para el alcance, manipulación y uso por parte del usuario, independientemente de su tamaño, posición, y movilidad.